



**SECRETARÍA
GENERAL**

CIRCULAR No. 009

FECHA: 04 de diciembre de 2024

PARA: Decanos(as), Directores(as) de Departamento, Directores(as) de Programa, y Comunidad de la Universidad de Caldas

ASUNTO: Restricción de Cualquier Forma de Discriminación por Afiliación o Actividad Sindical

Estimadas y estimados miembros de la comunidad universitaria,

En cumplimiento de los principios de igualdad, respeto y no discriminación que caracterizan a la Universidad de Caldas, y en concordancia con la **Ley 1010 de 2006** sobre la protección de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, funcionarios y funcionarias, docentes de planta, ocasionales y catedráticos nos permitimos recordar que en nuestra institución se restringe de manera absoluta cualquier forma de discriminación o acto que afecte el ejercicio de la libertad sindical.

La Universidad de Caldas se rige por un marco de respeto irrestricto a la diversidad y el derecho de cada persona a afiliarse, participar o desarrollar actividades relacionadas con organizaciones sindicales, sin temor a represalias, discriminación o limitación alguna en el ámbito laboral, académico o social. La afiliación y participación en actividades sindicales son derechos protegidos, y como institución pública estamos comprometidos con la observancia de estos derechos en todos nuestros espacios.

De acuerdo con la normativa vigente, en particular con lo dispuesto por la **Ley 1010 de 2006**, se establece que ningún trabajador o trabajadora debe ser objeto de acciones que interfieran en el ejercicio de sus derechos sindicales. Cualquier acto de discriminación o acoso relacionado con la actividad sindical contraviene no solo la legislación, sino también los valores institucionales de respeto y equidad que orientan nuestro hacer universitario.

Instamos a decanos(as), directores(as) de departamento, directores(as) de programa, y en general nuestra comunidad universitaria a garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, promoviendo un ambiente inclusivo, libre de discriminación y respetuoso de los derechos fundamentales de cada persona. La Universidad de Caldas reitera su compromiso con la protección de estos derechos y solicita el cumplimiento del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que contienen el derecho a la no discriminación y la no persecución para mantener un entorno que respete la libertad sindical y la dignidad de sus integrantes.





**SECRETARÍA
GENERAL**

Para cualquier consulta o aclaración sobre este tema, les invitamos a acercarse a la Oficina de Gestión Humana y a la Secretaría General de la Institución, donde estaremos dispuestos a brindar el apoyo necesario y resolver inquietudes y consultas en este sentido.

Agradecemos su colaboración y compromiso con un ambiente universitario justo e inclusivo.

Cordialmente,

Paula Bibiana Agudelo Franco
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General
Universidad de Caldas



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026